
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO**

UNIDOS PARA EL PROGRESO FAMILIAR ASOCIACION CIVIL. TERCERA INTERESADA

En los autos del juicio de amparo 153/2014-I, promovido por JOSE FARID ARZATE ANTUNEZ, contra actos del Juez Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, Actuario de su adscripción y Director de Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, todos con sede en esta ciudad, ante este JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON SEDE EN MORLIA, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, en relación con los numerales 297, fracción II y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además que se han señalado las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto. Así como que deberá presentarse ante este juzgado federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, a 2 de mayo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Verónica Araceli Camorlinga Hernández

Rúbrica.

(R.- 390603)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
Actuaciones
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

A Manlio Virgilio Bravo Pérez

Donde se encuentren:

Por vía notificación se le comunica que en este Juzgado Primero de Distrito, se tramita el juicio amparo 1622/2012, promovido por Elías Lorca Rodríguez, contra actos del Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otras autoridades, que hizo consistir en la resolución de dieciocho de junio de dos mil doce, emitida en el toca penal 255/2012-I.

Por lo que este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, en veinte de julio de dos mil doce, proveyó la admisión de la demanda antes citada, se señaló fecha y hora para la audiencia constitucional, posteriormente se pidió informe justificado a las responsables.

Toda vez que no se logró el emplazamiento de la parte tercera perjudicada antes mencionada a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, el veinte de febrero de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, se fijó como fecha y horas para la celebración de la audiencia constitucional las diez horas con veintitrés minutos del veintisiete de mayo de dos mil catorce, y fijar aviso en los estrados del Juzgado; por lo que en cumplimiento a tal mandato, se expide de la presente para ser fijada en la puerta del local de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, en Villahermosa, Tabasco, Tabasco, a veinte de febrero de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Carlos Adán Piza Cortez

Rúbrica.

(R.- 391079)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 277/2014-I, promovido por Juan Andrés Ramírez Islas, contra actos del Juez Sexto Penal de Delitos No Graves en el Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Yohanci Moreno Martínez, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 20 de mayo de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Gabriel Hernández Solano

Rúbrica.

(R.- 391447)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en la ciudad de Boca del Río, Veracruz,
perteneciente al Séptimo Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 178/2013-IV, **PROMOVIDO POR ANGELA GABRIELA DIAZ GARCIA, DANIELA SOLIS ROSAS, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ DIAZ y VICTOR RODRIGUEZ GARCIA**, contra el auto de formal prisión y de sujeción a proceso, de nueve de marzo del año dos mil trece, dictado en contra de los quejosos, así como la ficha signalética, dentro de la causa penal número 264/2012-VI, por el Juez Tercero de Primera Instancia, con residencia en Veracruz, Veracruz, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados **María Juana Muñoz Luna, Julio López López y Zeni Airam Navarro Muñoz**, haciéndoles saber que deberán presentarse en este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, y que la audiencia constitucional está señalada para las **diez horas con veinte minutos del veintinueve de abril de dos mil catorce**, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, a 23 de abril de 2014.

La Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Jacqueline Cuevas Domínguez

Rúbrica.

(R.- 390523)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplácese por **edictos** a la tercera interesada **Urbanizadora Naciones Unidas, sociedad anónima de capital variable**.

En el juicio de amparo 2116/2013, promovido por Construcciones Superiores de Jalisco, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Dieciséis, con residencia en Guadalajara, Jalisco y otras autoridades, con fundamento en el artículo 30 fracción II Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a **Urbanizadora Naciones Unidas, sociedad anónima de capital variable**, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EL UNIVERSAL", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organismo Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las once horas con cinco minutos del trece de febrero de dos mil catorce, para que tenga verificativo de la audiencia constitucional.

Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Zapopan, Jalisco, a 28 de enero de 2014.

El Juez del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Edgar Estuardo Vizcarra Pérez

Rúbrica.

(R.- 390854)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

A LUCY BALBUENA JUAREZ.

En el **juicio de amparo 1363/2013**, del índice del **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla**, promovido por **IVAN ALVARO BAEZ PEREZ**, contra actos del **JUEZ PRIMERO DE LO PENAL Y OTRAS**, actos reclamados consistentes en: **"Lo constituye la ilegal orden de aprehensión decretada en mi contra.....de las ordenadoras el fiel cumplimiento a la orden de aprehensión decretada en mi contra....."** Se han señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico el **"EXCELSIOR"** O **"EL UNIVERSAL"**, por ser de mayor circulación en la República Mexicana, deberán presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que si pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional **LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA 20 DE MAYO DE DOS MIL CATORCE. Doy Fe.**

Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla, a 15 de mayo de 2014.

El Actuario Judicial Adscrito

Lic. Edmundo Armando Loranca Covarrubias

Rúbrica.

(R.- 390986)

Estados Unidos Mexicanos**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

EDICTO

EDGAR DAMIAN MARTINEZ LEON (a) EL "MIGUEL" y MARIA VICTORIA GARCIA BAUTISTA (a) "TANIA". En los autos del juicio de amparo 1172/2013-II, promovido por MIREYA SALVADOR CRUZ, contra actos del Presidente de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Procurador General de Justicia del Distrito Federal, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 29 de mayo de 2014.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez

Rúbrica.

(R.- 390990)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla**

San Andrés Cholula, Pue.

EDICTO

Brenda Karina García Martínez, María de Jesús Martínez Ramírez y Claudia María Acosta Venegas.

En el juicio de amparo número 1648/2012-II, del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Rafael Flores Pérez, contra actos del Juez Penal de Tepexi de Rodríguez, Puebla y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión de tres de marzo de dos mil once, del índice del Juzgado de lo Penal de Tepexi de Rodríguez, Puebla, por los delitos de Asalto y Robo Calificado, previstos y sancionados en los artículos 294, 297, 373, 374 fracción I, 380 fracciones X, XI y XVII en relación al 13 y 21 fracción I, del Código de Defensa Social para el Estado, se tuvo a Brenda Karina García Martínez, María de Jesús Martínez Ramírez y Claudia María Acosta Venegas, como terceras perjudicadas en el presente juicio y

en términos del artículo 17 constitucional, 30, fracción II, de la ley de amparo abrogada y 315 del código federal de procedimientos civiles, se decreta el emplazamiento de dichas terceras perjudicadas por edictos, para que se apersonen a este juicio, en este juzgado; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación; si pasado ese plazo no comparecen, las notificaciones se les harán por lista. Quedando a su disposición en este juzgado copia de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, a 7 de mayo de 2014.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla

Iván Armando Moreno García

Rúbrica.

(R.- 390002)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. **Yesenia Amairini Méndez Soriano**, tercera interesada dentro de los autos del juicio de amparo **379/2014-II**, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso José Benigno Loaiza Campos**, interpuso demanda de amparo contra actos del **JUEZ DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACATLANDE OSORIO, PUEBLA y otra autoridad**, y se les previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCELSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 19 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Ignacio Galván Zenteno

Rúbrica.

(R.- 390997)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, con residencia en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO**

A los terceros perjudicados, Géminis Metal y Pintura y Daniel Fernández Martínez.

En los autos del juicio de amparo directo 87/2014, promovido por Lizbeth De la Rosa Rodríguez y Oscar Hernández González, en contra del laudo de treinta y uno de octubre de dos mil trece, dictado por la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, al resolver el juicio laboral D-6/534/2012; una vez que se realizó la investigación correspondiente, mediante proveído de veintinueve de abril de dos mil catorce, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle al juicio de amparo directo, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersonen al referido juicio de garantías, ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, ubicado en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, segundo piso, colonia Real del Monte, Puebla, Puebla, en su carácter de terceros perjudicados, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto en que se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal federal.

Puebla, Puebla, a 19 de mayo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito

Gregorio Miguel Romero Casto

Rúbrica.

(R.- 391002)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **53/2014**, promovido por **José Antonio Martínez Leyva**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **José Manuel Gonzalezrubio Escalante**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de quince de noviembre de dos mil trece, dictada en el toca penal 595/2013-IV, por el delito de lesiones culposas; se señaló como autoridad responsable a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco; así como violación a los artículos 14, 16 y 20 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Maribel Pérez Morales
Rúbrica.

(R.- 391084)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito
Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

En el amparo directo 273/2014, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Dionisio Vásquez Vásquez y Tecla Vásquez Vásquez padres del occiso Facundo Vásquez Vásquez, en términos del artículo 27, fracción III, inciso "c", de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que Rubén Vásquez Vásquez, promovió demanda de amparo contra la sentencia de veintisiete de abril del año dos mil doce, dictada por la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, en el toca de apelación 858/2011. Además, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se les previene para que en el término de 30 días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal con apoyo en el artículo 317 del citado Código legal.

Mazatlán, Sinaloa, a 14 de mayo de 2014.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Ana Cecilia Hinojosa Polanco
Rúbrica.

(R.- 391085)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
1. RAFAEL VARGAS JUAREZ.
(TERCERO INTERESADO)

Juicio de amparo **1012/2013** del índice administrativo del Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso: Francisco Javier Ramírez Ramírez. Autoridades responsables: Juez Primero de Primera Instancia, Juez Tercero de Primera Instancia, ambos con residencia en congregación La Toma del municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz, Agente del Ministerio Público Investigador del Sector Norte y Delegado Regional de la Agencia Veracruzana de Investigaciones zona Centro, ambos con sede en Córdoba, Veracruz. Acto reclamado: la posible orden de aprehensión y/o detención dictada en mi contra para que me sea afectada mi libertad, siendo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el suscrito declare ante Agente Segundo del Ministerio Público Investigador Sector Sur, con domicilio conocido en Córdoba, Veracruz por el supuesto delito de Fraccionamiento Indebido, en

agravio de Rafael Vargas Juárez; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), último párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlo por este medio, con el carácter de tercero interesado, puede apersonarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación; indicándole que queda a disposición de esta secretaría copia simple de la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos. Audiencia constitucional señalada para las diez horas con diez minutos del siete de mayo de dos mil catorce.

Córdoba, Veracruz, a 28 de abril de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Córdoba

Lic. Alejandro Laborie Lozano

Rúbrica.

(R.- 390104)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **298/2013**, promovido por **Juan Antonio López Díaz**, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado **Sergio Rascón Sánchez**, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos correspondientes en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de treinta de abril de dos mil doce, dictado en el expediente laboral 623/2005 y se señaló como autoridad responsable a la Junta Especial Número 36 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el estado de Tabasco; así como violación a los artículos 8, 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Se hace del conocimiento a las partes terceras perjudicadas para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales

Rúbrica.

(R.- 391090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

SAMUEL ACUÑA JENKIN

En los autos del juicio de amparo directo 349/2013, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso **Alí Alvarado Salazar**, en contra de la sentencia de treinta de agosto de dos mil trece, dictada por la Décimo Cuarta Sala Penal y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 157/2013-AC.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de mayo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer

Tribunal Colegiado en Materia

Penal del Cuarto Circuito

Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón

Rúbrica.

(R.- 391192)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del
Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO**

ANGEL ESTEBAN DIAZ

En los autos del juicio de amparo directo 314/2013, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Dante de Jesús Rodríguez Carrizales, en contra de la sentencia de veintiocho de junio de dos mil trece, dictada por la Décimo Cuarta Sala Penal y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 36/2013-A.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de mayo de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Cuarto Circuito
Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón
Rúbrica.

(R.- 391197)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1283/2013, promovido por RANULFO QUIROZ LOPEZ, por su propio derecho y en su carácter de representante de CARLOS ALBERTO QUIROZ LOPEZ, contra actos del 1. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula y otra autoridad; se ha señalado como tercero interesado a 1. Juan Moyotl Huepa, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 1 de abril de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Paulo César Falcón Gómez
Rúbrica.

(R.- 391304)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Coatzacoalcos, perteneciente al Décimo Circuito
Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO**

MARIA INES ARIAS DE LOS SANTOS (TERCERA INTERESADA).

En cumplimiento a la resolución y acuerdo de quince y diecinueve de mayo de dos mil catorce, emitidos en el juicio de amparo 956/2013-II, promovido por David Hernández Gamas, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia, con sede en Minatitlán, Veracruz, en el que demandó como acto reclamado la resolución de veintitrés de octubre de dos mil trece, dictada en el juicio ordinario civil 1001/2013, se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por edictos a la tercera interesada María Inés Arias de los Santos, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de

Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las nueve horas con cincuenta minutos del veinticinco de agosto de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma Irma Caudillo Peña, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, ante Luz Yesenia Armas García, Secretaria que autoriza y da fe.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 19 de mayo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Luz Yesenia Armas García

Rúbrica.

(R.- 390326)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 295/2014-V, promovido por José de Jesús Díaz Calderon, contra la sentencia de tres de septiembre de dos mil trece, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a María Victoria García Méndez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 391492)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Hermosillo, Sonora

EDICTO

En amparo directo laboral 1119/2013 promovido por Javier Baza Rocha contra acto de Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en Hermosillo, Sonora, dictado en autos del expediente 80/2004 se ordena notificar a terceros perjudicados Ramón Reynaldo Aguirre Martínez, Pima Industrial Sociedad Anónima de Capital Variable haciéndoseles saber que cuentan con treinta días contados a partir de última publicación de edictos para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito con sede en Hermosillo, Sonora a defender sus derechos si lo estiman conveniente y para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo así las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en estrados de este órgano jurisdiccional dejándose a su disposición en secretaría de acuerdos de este tribunal las copias de traslado de la demanda respectiva atento a lo dispuesto por artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente hasta el dos de abril de dos mil trece.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario oficial de la Federación y en el periódico Excélsior

Hermosillo, Sonora, a 21 de mayo de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado

en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Lic. Beatriz Gurrola Valencia

Rúbrica.

(R.- 391876)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A HECTOR AVILES HERNANDEZ, tercero interesado en el juicio de amparo directo D-18/2014, promovido por JORGE ALBERTO GONZALEZ UGALDE, por su propio derecho, contra la sentencia de seis de julio de dos mil doce, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 332/2012, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 457/2008 por el Juez Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla, instruido por los delitos de robo de vehículo calificado, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de ofendido del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarlo por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizará por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 4 de junio de 2014.
Actuario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
Lic. José Manuel Torres Durán
Rúbrica.

(R.- 391878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

EDIFICACIONES Y REMODELACIONES SANCHEZ,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 294/2014-II, promovido por la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 26 de mayo de 2014.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Faviola Ramírez Franco
Rúbrica.

(R.- 391959)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

ALBERTO HERNANDEZ ALVEAR, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **1813/2013-III**, promovido por **VANNESSA DIAZ GARCIA**, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: **“la denegación de justicia por no acatar lo dispuesto en los artículos 871, 873, 883, 884, 885, 886 y 887, en correspondencia con el artículo 685, y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, toda vez que, el día 11 de septiembre del 2013 no se ha llevado la audiencia testimonial y la responsable hasta la**

fecha no se ha desahogado el procedimiento laboral en los plazos y términos hasta la totalidad del procedimiento laboral en forma de laudo que refieren los preceptos legales” juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el **carácter de tercero interesado** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 29 de abril de 2014.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito

en el Estado de Morelos

Zara Gabriela Martínez Peralta

Rúbrica.

(R.- 389669)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Octavo (Antes Décimo Primero) Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México

Segunda Secretaría

EDICTO

En el expediente número **36/2010**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **ENTRAMBASAGÜAS COLOMBO FELIPE LUIS** en contra de **MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ MARTINEZ Y JULIAN AULOGELIO VAZQUEZ MORALES**, la Juez Octavo (antes Décimo Primero) Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, se señaló: **LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA** respecto del bien inmueble ubicado en la **CALLE SAN MIGUEL REGLA, NUMERO DIECISIETE HOY VEINTISIETE, FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LA HACIENDA, CODIGO POSTAL 52959, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO**, MISMO QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES REGISTRALES: **PARTIDA 526, VOLUMEN 1707, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**. CON LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE QUE SE DESCRIBE EN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES: **AL NOROESTE 27 METROS CON LOTE 19, AL SURESTE 27.02 METROS CON LOTE 17, AL NORESTE 20 METROS CON LOTE 13, AL SUROESTE 20 METROS CON CALLE SAN MIGUEL REGLA, CON UNA SUPERFICIE DE 539.08 METROS CUADRADOS**. Siendo postura legal la dos terceras partes del precio fijado del bien inmueble embargado, mismo que fue valuado por los peritos designados por las partes, en la cantidad de **\$5,120,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, ordenándose su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial. Se expiden el día dos de junio de dos mil catorce.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos

Lic. Roberto Cuevas Legorreta

Rúbrica.

Validación. fecha del acuerdo que ordena la publicación veintitrés de mayo de dos mil catorce.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Roberto Cuevas Legorreta

Rúbrica.

(R.- 390534)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento al tercero interesado Angel Javier Ibargüen Souza
Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1826/2013, promovido por Alejandro Montes Ruiz, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se hace consistir en la resolución de fecha trece de noviembre del año dos mil trece donde se declara la improcedencia de la absolución por inocencia promovida por el aquí quejoso dentro del proceso penal 767/2004 del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y radicada bajo el toca de revisión extraordinaria número 1025/2013 del índice de la autoridad responsable y al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fecha dieciséis de mayo del dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, a 16 de mayo de 2014.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Verónica Iturbide Román
Rúbrica.

(R.- 390978)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A QUIENES RESULTEN SER LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA QUE EN VIDA LLEVO EL NOMBRE DE JOSE ANASTACIO ROJAS SANCHEZ, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 383/2013, promovido por BERNABE RANGEL RAMOS Y/O BERNABE RANGEL SANCHEZ, contra la sentencia de veinticuatro de abril de dos mil ocho, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 498/2006, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 246/2004 del Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, instruido por el delito de homicidio calificado, en agravio de JOSE ANASTACIO ROJAS SANCHEZ, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atentos a su condición de ofendido del activo del delito en mención, y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la acturía de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 20 de mayo de 2014.

Magistrado Presidente
Jesús Rafael Aragón
Rúbrica.

(R.- 390999)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Cuarto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 58/2014-II

En los autos del Juicio de Amparo número 58/2014-II, promovido por Hugo Enrique Palacios Vargas, contra actos del Juez Tercero Penal de Partido de esta ciudad, y otras autoridades, reclamando la orden de aprehensión girada en su contra y su ejecución, dentro del proceso penal 34/2013-A, por su responsabilidad en la comisión del delito de robo calificado, en contra de Soprano, Sociedad Anónima de Capital Variable y Miguel Pedroza Solís, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló a Soprano, Sociedad Anónima de Capital Variable y Miguel Pedroza Solís, con el carácter de terceros interesados y como se desconoce el domicilio de los mismos, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

León, Guanajuato, a 21 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Salvador Antonio Bermúdez Manrique

Rúbrica.

(R.- 391092)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número **143/2014-2**, promovido por **Jacqueline Coba Hernández, Carlos Medina Ríos, Jesús Solís Sánchez, Argenis Jiménez Celis, Julio Jesús Martínez Santos y/o Julio Martinz Santos, Maricel Ortiz Valero y Ana Laura Hernández Martínez**, contra actos del Juez Primero Penal del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas **SUSANA SOTO CHAVEZ, KADONAY MILBHERR PARRA PEREZ, MAYRA NALLELI PEREZ CASTRO, MICHELLE VAZQUEZ DELGADO, ALONDRA BARRON TORRES y MONICA MUÑOZ LEON**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías y se les concede un término de **treinta** días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista..

Atentamente

México, D.F., a 16 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Adrián Echeverría Flores

Rúbrica.

(R.- 391105)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas
Cintalapa de Figueroa, Chiapas
Causa Penal 34/2005-III
EDICTO

“Adolfo Montoya Chanona y Roger Mendoza Mota.

En autos de la causa penal 34/2005-III, iniciada contra Atain López Coutiño, por su probable responsabilidad en la comisión del delito transportar a través de otros, por territorio nacional con propósito de tráfico a varios extranjeros sin la documentación correspondiente, con el fin de ocultarlos para evadir la revisión migratoria; el veinte de mayo de dos mil catorce, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó notificarles por edicto, que se levantó el aseguramiento de los siguientes vehículos; a) marca Chevrolet, modelo mil novecientos noventa y cuatro, tipo tres toneladas, color azul, con placas de circulación CY-40804, particulares del Estado de Chiapas; b) marca Chevrolet, tipo pick up, color negro, con placas de circulación CY28436, del Estado de Chiapas, y c) marca Chevrolet, modelo mil novecientos noventa y cuatro, tipo pick up, color marrón con café, placas de circulación CY28455; por lo tanto, el primero queda a disposición de Adolfo Montoya Chanona; mientras que los dos últimos a disposición de Roger Mendoza Mota; por el término de tres meses, contado a partir de su legal notificación, en la inteligencia que de no acreditar fehacientemente su propiedad a fin de reclamarlos, dentro de dicho lapso, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.”

Atentamente

Cintalapa de Figueroa, Chiapas, a 20 de mayo de 2014.

Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas

Froylán Muñoz Alvarado

Rúbrica.

(R.- 391191)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Mérida, Yuc.
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: ROBERTO SALDAÑA ORTEGA, RAFAEL SALDAÑA ORTEGA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "J. A. CHAO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En autos del Juicio de Amparo 238/2014-IV-A, promovido por Javier Enrique Moreno Balan, por conducto de su apoderado Daniel Armando Hevia González Pico, contra el acto que reclama de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, que hizo consistir en esencia en la falta de acuerdo sobre el memorial en el que solicitó se dictara el auto de requerimiento de pago, en el expediente laboral 683/2004; hágase saber a los aludidos terceros interesados, que deberán presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes; asimismo, se hace de su conocimiento que el informe justificado de la responsable fue puesto a la vista de las partes, y que la audiencia constitucional relativa se encuentra fijada para las diez horas con veinte minutos del diez de julio de dos mil catorce; se expide lo anterior, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en uno de los de mayor circulación en el Estado de Yucatán, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo abrogada.

Mérida, Yucatán, a 26 de mayo de 2014.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Ana María Castro Cen

Rúbrica.

(R.- 391198)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MERLY ANABELY LOPEZ LOPEZ O ANABELY LOPEZ LOPEZ
TERCERA INTERESADA.

En el juicio de amparo directo 867/2013, promovido por **Juan Gilberto López Luis**, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de la sentencia de **once de enero de dos mil doce**, dictada por la Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 02 Tapachula, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, en el toca penal 224-A-1P02/2010; se tuvo como tercera interesada a Merly Anabely López López o Anabely López López, de quien se ignora su domicilio y paradero; en tal resolución se le consideró penalmente responsable al citado quejoso del delito de violación, cometido en agravio de la menor Merly Anabely López López o Anabely López López, señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 17 y 20 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: se violan en su perjuicio los artículos 16, 17 y 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que contemplan las garantías de igualdad, seguridad jurídica, debido proceso y el principio de defensa adecuada. Por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercera interesada, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de mayo de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo
Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Verónica Peña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 391199)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

ALEJANDRO HUTT DORADO Y JUDY VALENZUELA DE HUTT
(TERCEROS INTERESADOS DOMICILIOS IGNORADOS)

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NUMERO **326/2013**, PROMOVIDO POR **VICENTE GUERRERO BALLESTEROS**, A TRAVES DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS **EDMUNDO MARTINEZ TAMEZ**, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

Por auto de **dieciséis de mayo de dos mil catorce**, con fundamento en el artículo **27**, fracción **III**, inciso **b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó correr traslado con la demanda de amparo a los terceros interesados **Alejandro Hutt Dorado y Judy Valenzuela de Hutt**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por **tres** veces, de **siete** en **siete** días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico **"El Norte"** que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de **treinta días** siguientes a la última publicación de este edicto, se apersonen en el referido juicio de garantías ante este Tribunal Colegiado, en su carácter de terceros interesados, a fin de que se impongan de la tramitación del presente juicio de amparo y hagan valer sus derechos, entre ellos, presentar los alegatos o promover amparo adhesivo si así lo deseara, de conformidad con el artículo **181** de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que, si pasado dicho término las terceros interesadas no comparecen, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que para tal efecto se fija en los estrados de este Tribunal, en los términos del artículo **27**, fracción **III**, inciso **a)**, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, a 23 de mayo de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Celso Escalante Córdova
Rúbrica.

(R.- 391267)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
Actuaciones
EDICTO

Al margen el Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 21/2014, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, promovido por JOEL ROLDAN GONZALEZ DELGADILLO, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la invocada Ley Reglamentaria, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los terceros interesados JOSE EUSBALDO y los menores CESAR YAHAZIEL y LUIS ALFONSO, todos de apellidos VAZQUEZ REYES, por desconocerse el domicilio de éstos, motivo por el que deberá hacerse saber: a).- Que JOEL ROLDAN GONZALEZ DELGADILLO, promovió demanda de amparo directo contra actos de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, del Juzgado Quinto en Materia Penal del Primer Partido Judicial, así como del Director de la Policía Investigadora de la Fiscalía Central, todos del Estado de Jalisco, consistentes en la sentencia dictada el seis de septiembre de dos mil trece, en los autos del toca penal 679/2013, y su ejecución, respectivamente. B).- Que el referido juicio queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se impongan de su contenido. C).- Que: 1.-Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberán hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación. 2.- Deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente, Manuel Gómez Morín, 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente. 3.- Dentro del término precisado en último lugar, deberán señalar domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, para que se les practiquen las notificaciones personales, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional.

Atentamente

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a 22 de mayo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito

Lic. Gabriel Bernardo López Morales

Rúbrica.

(R.- 391364)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chih.

A.D.C. 8/2014

EDICTO

TERCERO INTERESADO: MARIA DEL ROSARIO HERRERA ORTIZ.

En cumplimiento al acuerdo de siete de mayo del dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo directo civil 8/2014, promovido por **SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, por conducto de su apoderado **Gustavo Arnoldo Mena Escobar**, en contra de la sentencia de nueve de enero dos mil catorce, dictada por la Magistrada de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca **531/13**, en el que se ordenó emplazar por Edictos a la **parte tercero interesada María del Rosario Herrera Ortiz**, en consecuencia procedase a emplazar por Edictos a la mencionada parte tercero interesada, al citado juicio de amparo, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento del tercero interesado, que quedará a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de garantías respectiva y que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá debidamente emplazado y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijarán en los estrados de este tribunal colegiado.

EDICTO QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, SEGUN SU ARTICULO 2º.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de mayo de 2014.

Secretario del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

Lic. Daniel Alfredo Gómez Zuqui

Rúbrica.

(R.- 391499)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

Tercero interesado JOSE LAGUARDIA MARTINEZ Y/O JOSE MARIA LAGUARDIA MARTINEZ por su propio derecho o por conducto de quien legalmente las represente.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 118/2014, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR OLGA JOSEFINA LAGUARDIA VALDEZ CONTRA DE LA SENTENCIA DE ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADA EN AUTOS DEL TOCA CIVIL 355/2013, DEL INDICE DE LA SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHETUMAL; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veintiocho de mayo de dos mil catorce, se ordenó realizar el emplazamiento del tercero interesado JOSE LAGUARDIA MARTINEZ Y/O JOSE MARIA LAGUARDIA MARTINEZ por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al aludido tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 9 de junio de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. José Luis Díaz Pereira

Rúbrica.

(R.- 391765)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Actuaciones

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 493/2014, promovido por MARTIN ARTURO CILIA CARRILLO, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otra autoridad, se ha señalado como terceros interesados a María de los Angeles Raquel Ortiz del Moral y Mario Delille Ortiz y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTITRES MINUTOS DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 3 de junio de 2014.

Jueza Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 391871)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil en el D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES
DECIMA CUARTA ALMONEDA

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de MARCAS VINICOLAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y OTROS expediente número **907/06** El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dicto un auto en la audiencia de fecha diecinueve de mayo del dos mil catorce que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 475 y 476 del código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al de Comercio, se señalan **LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **DECIMA CUARTA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA**, de los predios embargados en autos, ubicados en la carretera Tula-Nantzha, kilómetro 1.5, las Manzanitas, código postal 42800, en el poblado de Nantzha, en el Municipio de Tula de Allende en el estado de Hidalgo; identificados registralmente como el Predio Rústico ubicado en el poblado de Nantzha, en el Municipio de Tula de Allende en el estado de Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo bajo el número 1397, Tomo 1, Libro Primero, Sección Primera de fecha 17 de junio de 1994 y el predio Rústico sin nombre ubicado en el poblado de Nantzha, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo bajo el número 1065, Tomo 1. Libro Primero, Sección Primera, de fecha 27 de abril de 1995. Siendo postura legal la que cubra la cantidad de **\$3,650,119.32 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 32/100 M.N.)**

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y DE ESTE JUZGADO.

El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. José Arturo Angel Olvera
Rúbrica.

(R.- 391941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos de juicio de amparo número **254/2014-III**, promovido por **Martín Jesús Soberon Mobarak**, contra actos de la **Décima Sala y Juez Sexagésimo Tercero, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; y tomado en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Ignacio Luna Estrada**, en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de **treinta días**, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida de que no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente
"2014, Año de Octavio Paz"
México, D.F., a 18 de junio de 2014.
La Secretaria de Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán
Rúbrica.

(R.- 391943)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

TERCERA INTERESADA: CE CALPULLI TAMBIEN CONOCIDA COMO CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE también conocida como CE CALPULLI ADMINSTRACION DE ACTIVOS

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto número **330/2014-V** promovido por **Raúl Durruti Rodríguez**, contra actos del **Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Actuario adscrito a dicho Juzgado y Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal**; demanda: Actos Reclamados, en la falta de emplazamiento al juicio **1005/2012 promovido por SAFAR WADED ESTEPHAN en contra de CE CALPULLI también conocida como CE CALPULLI Resolución de Cartera Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable también conocida como CE CALPULLI ADMINISTRACION DE ACTIVOS** del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, alegando su derecho de posesión y propiedad respecto del inmueble ubicado en lote veinticuatro de la manzana veinticinco, actualmente con número oficial trescientos dos, de la calle de Coruña, Colonia Viaducto Piedad de la Delegación Iztacalco, en México Distrito Federal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada CE CALPULLI TAMBIEN CONOCIDA COMO CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE también conocida como CE CALPULLI ADMINSTRACION DE ACTIVOS a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo.

México, Distrito Federal, a 26 de mayo de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado
Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Cristian Daniel Rosales Romero
Rúbrica.

(R.- 391051)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En acuerdo ordenado de fecha **ocho de mayo de dos mil catorce**, dictado en el juicio ordinario mercantil número 114/2010, del índice del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, Promovido por la parte actora Víctor Flores García, Mandatario General de Financiera Rural, organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, Actualmente **“FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARIA DE CREDITO PUBLICO”** se convoca a postores y se decreta el remate en primera y pública

almoneda de remate del inmueble identificado como el número 1.- Fracción de terreno número cuatro deducida del lote número uno, del predio "La Oaxaqueña" perteneciente al Municipio de Jesús Carranza, Veracruz, Inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad de Acayucan, Veracruz, bajo el número 1975, Sección Primera, Tomo o Volumen XL, de fecha 20 de Septiembre de 2007. Propiedad de REGULO CANSECO LARA; 2.- Un terreno rustico conocido como fracción número nueve deducido del lote número uno, del predio "La Oaxaqueña" ubicado en el Municipio de Jesús Carranza, Veracruz, Inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad de Acayucan, Veracruz, bajo el número 1974, Sección Primera, tomo o volumen XL, de fecha 20 de Septiembre del 2007. Propiedad de ROMAN CANSECO ARRONIZ; 3.- Una fracción de terreno rustico deducido del lote doce, unidad cuarta, sección primera ubicada en la colonia nuevo Morelos de Ortiz Garza, municipio de Jesús Carranza, Veracruz, Inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad de Acayucan, Veracruz, bajo el número 1362, Sección Primera, Tomo o Volumen XXXVIII, de fecha 14 de Septiembre del 2005. Propiedad de BONIFACIO BANDERA GUADARRAMA, siendo postura legal las cantidades de: **\$1, 720,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS CERO CENTAVOS M.N.); \$626,666.66 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.); \$366,666.66 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS M.N.)**, respectivamente, que corresponden a las dos terceras partes del precio del avalúo, y para ello se han señalado las **Once horas del día 25 de Julio** del 2014, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados por medio de edictos que publique por tres veces dentro del término de nueve días en el diario oficial de la federación y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado de Distrito, con fundamento en los artículos 1054, 1063, 1410 y 1411 del Código de Comercio y los artículos 471, 479, 480 y 493 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Puebla, a 12 de mayo de 2014.

El Actuario Judicial

Lic. Jorge Alejandro Hernández Fonseca

Rúbrica.

(R.- 391052)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia
Sección Amparo
Actuaciones
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. HORTENCIA BARRERA SAUCEDO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **IV-10/2014**, PROMOVIDO POR **LEODEGARIO MORALES TORRES**, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL **MAGISTRADO DE LA SEXTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD**, DE QUIEN RECLAMA: **LA RESOLUCION DE DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DENTRO DEL TOCA PENAL Número L-427/2013, QUE CONFIRMO EL AUTO DE FORMAL PRISION DICTADO POR EL JUZGADO PRIMERA INSTANCIA MIXTO DE TACAMBARO, MICHOACAN, DENTRO DEL PROCESO PENAL Número 101/2001, QUE SE INSTRUYE EN SU CONTRA**; LA LICENCIADA **MARTA ELENA BARRIOS SOLIS**, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE **DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 27, FRACCION III, INCISO B), PARRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA **HORTENCIA BARRERA SAUCEDO**, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, **HAGASELE SABER A ESTA QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION**, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERES CONVENGA; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, PARA LA CELEBRACION DE LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERA LO CONDUCENTE EN RELACION CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LE HACE SABER QUE DEBE SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACAN, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCION III, INCISO A), DE LA CITADAS LEY.

Morelia, Michoacán, a 16 de mayo de 2014.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Marta Elena Barrios Solís

Rúbrica.

(R.- 391169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Tercera perjudicada Compañía Minera La Valenciana, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo directo laboral expediente 1595/2013, promovido por el actor, aquí quejoso **FRANCISCO DE LOS SANTOS MARTINEZ**, en contra del laudo pronunciado el treinta de agosto de dos mil doce, por la Junta Especial Número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el juicio laboral 707/2008; se ha señalado como tercera perjudicada en este juicio de garantías a la

Compañía Minera La Valenciana, Sociedad Anónima de Capital Variable, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo anterior y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia en cita.

Queda a disposición de la mencionada tercera perjudicada, en la Actuaría de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila de Zaragoza, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse por conducto de quien legalmente la represente ante este Organismo Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Organismo Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 9 de mayo de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado

en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. María del Socorro Muñoz Aragón

Rúbrica.

(R.- 391194)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Séptimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio **ESPECIAL MERCANTIL**, promovido por **DESARROLLADORA INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**, en contra de **LA ESCUELA DE LANCASTER, A. C.**, expediente número **0659/2013**, de la Secretaría "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, dicto Sentencia Definitiva de fecha veintiocho de marzo del año dos mil catorce, que a la letra dice:

Sentencia Definitiva de fecha veintiocho de marzo del año dos mil catorce, que en sus puntos resolutivos a la letra dicen: -----

RESUELVE. -----

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía **ESPECIAL MERCANTIL** de **CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO**, en que la parte actora **DESARROLLADORA INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**, acreditó la procedencia de su reclamación.-----

SEGUNDO.- Se decreta la cancelación y reposición del pagaré suscrito con fecha doce de febrero de dos mil doce, por LA ESCUELA DE LANCASTER, A.C., como deudora, representada por la señora CLARA ANGELICIA TREVIÑO GARCIA, valioso por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), pagadero el doce de febrero de dos mil trece. Documento que causaría intereses a la orden del diez por ciento anual, los cuales serían pagaderos a su vencimiento, de la misma forma y atendiendo a la fracción III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, deberá realizarse por una sola vez la publicación en el Diario Oficial de la Federación de un extracto del decreto de cancelación y realizado que esto sea, se previene a la suscriptora del documento que deberán otorgar al reclamante un duplicado de aquél, lo cual deberá realizarse dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir de que el presente fallo sea legalmente ejecutable, atento a lo expuesto en el Considerando Tercero de este fallo.- -----

TERCERO.- Se ordena notificar personalmente a LA ESCUELA DE LANCASTER, A. C., como deudora, el contenido de la presente resolución. -----

CUARTO.- No se hace condena especial en gastos y costas en la presente instancia. -----

QUINTO.- Notifíquese, y guárdese copia autorizada de la presente resolución en el legajo de sentencia correspondiente. -----

ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Séptimo de lo Civil, Maestra **MARIA DE LOS ANGELES ROJANO ZAVALZA**, ante la C Secretaria de Acuerdos, Maestra **MARIA PATRICIA ORTEGA DIAZ**, que autoriza y da fe.- AL CALCE DOS FIRMAS RUBRICAS ILEGIBLES. -----

Para su publicación, en el DIARIO OFICIAL.

Atentamente
México, D.F., a 23 de mayo de 2014.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Luis Fernando Santes Terrones
Rúbrica.

(R.- 391754)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

A: MIGUEL VILLALBA y CRUZ FLORES TEPOX.

(Terceros perjudicados)

En acuerdo de **diecinueve y veintiuno de mayo** del año dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo **1018/2013**, del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, promovido por el quejoso **GREGORIO TLAHUEL PALMA y ALEJANDRO CALVARIO FLORES REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE DE BIENES COMUNALES DEL POBLADO DE SANTA ISABEL CHOLULA**, contra actos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de San Pedro, Cholula, Puebla y otras autoridades, consistente en: **“...de la autoridad responsable ordenadora JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO SUMARIO DE USUCAPION Y TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES DENTRO DEL EXPEDIENTE 1899/2008, DEL DILIGENCIARIO NON DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA AUTORIDAD RESPONSABLE EJECUTORA TODOS LOS ACTOS CONSISTENTES EN LA DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA AUTORIDAD RESPONSABLE EJECUTORA LA INSCRIPCION DE LA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA** Se señaló como parte tercera perjudicada a **MIGUEL VILLALBA y CRUZ FLORES TEPOX**, y como se desconoce su domicilio y por así haberse agotado todos los medios legales para ello, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento a los terceros perjudicados **MIGUEL VILLALBA y CRUZ FLORES TEPOX**, por edictos que se publicaran **tres veces, de siete en siete días**, en el **“Diario Oficial de la Federación”** y en el periódico **“La Reforma, Excelsior ó Universal”**, misma deberá presentarse en el término de **treinta días** contados al día siguiente de la última publicación y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en San Andrés Cholula, Puebla o en Puebla, Puebla, apercibido que si pasado el término para ello, no comparece por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado, señalándose para la audiencia constitucional **las doce horas con veinte minutos del día diecisiete de junio de dos mil trece. Doy Fe.**

San Andrés Cholula, Puebla, a 23 de mayo de 2014.

El Actuario Judicial
Lic. Andry Camilo González Guzmán
Rúbrica.

(R.- 391880)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 739/13-EPI-01-10
Actor: Taxnet, S.A. de C.V. y/o Veronesi Separatori, S.P.A.
EDICTO

MAURICIO ARAMBURU ALCAYAGA y/o SEPARMEX, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **739/13-EPI-01-10**, promovido por **TAXNET, S.A. DE C.V. Y/O VERONESI SEPARATORI, S.P.A.**, en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio **8294**, a la cual le correspondió el código de barras **PI/S/2013/008294** de fecha **15 de marzo del 2013** emitida por el **C. Subdirector Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**, a través de la cual se resolvió: I) Se declaran administrativamente las infracciones previstas en las fracciones XVIII V XIX del artículo 213 de la Ley de Propiedad Industrial por parte de **TAXNET, S.A. DE C.V.**; II) Se impone a **TAXNET, S.A. DE C.V.** una multa consistente en diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al 31 de julio de 2001; III) Se ordena al infractor se abstenga de seguir empleando la marca **311981 VERONESI**, en productos tales como separadores centrífugos, sus partes y refacciones y IV) Se confirmó la puesta a disposición a **SEPARMEX, S.A. DE C.V.** de la póliza de Fianza número **2231-1628-1223** de folio **KO 23721** por el monto de **\$ 1, 500, 000.00** y la póliza de fianza número **65641-III-300188-RC** por el monto de **\$ 3, 000, 000. 00**, se ordenó emplazar a juicio a **MAURICIO ARAMBURU ALCAYAGA y/o SEPARMEX, S.A. DE C.V.**, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 1 de abril de 2014.

La C. Magistrada Presidente de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Carolina Chuayffet Soto

Rúbrica.

(R.- 390526)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 23/13-EPI-01-7
Actor: Schettino Hermanos, S. de R.L. y C.V.
EDICTO

C. CATARINO NIETO PEÑA.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **23/13-EPI-01-7**, promovido por la persona moral **SCHETTINO HERMANOS, S. DE R.L. Y C.V.**, en contra de la C. Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los que se demanda la nulidad de la

resolución de fecha 28 de septiembre de 2012, contenida en el oficio MA/M/1985/1205525, se ordenó emplazar al C. CATARINO NIETO PEÑA, tercero interesado en el juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 29 de abril de 2014.

La C. Magistrada Presidente e Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Sofía Azucena de Jesús Romero Ixta

Rúbrica.

(R.- 391450)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Investigadora II
Chilpancingo, Guerrero
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SILVERADO 2500, MODELO 1996, CON NUMERO DE PLACA HAF-5591 Y NUMERO DE SERIE 3GCEC28K2TG102950 Y VEHICULO DE LA MARCA GM, TIPO DE USO MULTIPLE, MODELO YUKON DENALI, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACION 463-UUF DEL DISTRITO FEDERAL, NUMERO DE SERIE 1GKFK63877J296488, 2.- QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA A. P. PGR/GROCHI/M-II/281/2011/TRIP/A. P. PGR/GROCHI/M-II/371/2011, INICIADA POR UN DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHICULOS, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA LICENCIADA BLANCA NELLY ARELLANO MESINO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA INVESTIGADORA II, CON DOMICILIO EN CALLE ACCESO AL TECNOLOGICO NUMERO 3, COLONIA PREDIO LA CORTINA, EN CHILPANCINGO, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de enero de 2014.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora

Lic. Blanca Nely Arellano Mesino

Rúbrica.

(R.- 391700)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Investigadora II en Chilpancingo, Guerrero
Mesa II, Chilpancingo, Guerrero
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO PICK UP DE DOBLE CABINA, MODELO TACOMA, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION HC-79-521 DEL ESTADO DE GUERRERO, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3TMLU4EN9DM105488 Y QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA A. P. PGR/GRO/CHI/II/101/2013, INICIADA POR EL DELITO VIOLACION A

LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DECRETÁNDOSE EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA LICENCIADA BLANCA NELY ARELLANO MESINO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA INVESTIGADORA II, CON DOMICILIO EN CALLE ACCESO AL TECNOLOGICO NUMERO 3, COLONIA PREDIO LA CORTINA, EN CHILPANCINGO, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Chilpancingo, Guerrero, a 31 de enero de 2014.
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. Blanca Nely Arellano Mesino
 Rúbrica.

(R.- 391697)

EDICIONES DABAR, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo noveno de los estatutos sociales y los artículos 182, 183, 186, 190, 191 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles de la empresa denominada EDICIONES DABAR, S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria a celebrarse el día 13 de julio del año 2014, a las 12:00 horas, que se realizará en el domicilio de la sociedad para tratar asuntos siguientes del orden del día: I.- Propuesta, discusión, en su caso, aprobación para llevar a cabo un Aumento en el Capital Social, en su parte fija y variable, en el presente ejercicio social; II.- Ratificación del Comisario de la Sociedad; III.- Designación de delegado de la asamblea para protocolizar e inscribir el acta de asamblea en el Registro Público de Propiedad y de Comercio del Distrito Federal. Se manifiesta a los accionistas que de reunirse el quórum suficiente para votar las propuestas listadas se procederá a su votación conforme marcan los estatutos sociales. Sólo para el caso de no reunir el quórum suficiente de asistencia y apertura de la asamblea, se procederá a realizar una segunda convocatoria.

Distrito Federal, a 26 de junio de 2014.
 Administrador Único
José Valderrey Falagán
 Rúbrica.

(R.- 391352)

FAISALVA DIVAS, S.A. DE C.V.
MIGUEL LAURENT NUM. 510 LOCAL 9, COL. DEL VALLE, C.P. 03104, MEXICO, D.F.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013
(cifras en pesos)

	Activo		Pasivo y Capital
Activo Circulante		Pasivo a Corto Plazo	
Bancos	-	Proveedores	-
Clientes	-	Acreedores Diversos	-
Deudores Diversos	-	Impuestos por Pagar	-
Pagos Anticipados	-		-
Total del Activo Circulante	-	Total del Pasivo a Corto Plazo	-
Activo Fijo		Capital Contable	
Equipo de Oficina	-	Capital Social	50,000
Dep'n eq de Oficina	-	Resultado de Ejerc Ant	(1,273,404)
Equipo de Cómputo	-	Utilidad (pérdida) Neta	(6,289)
Dep'n eq de Cómputo	-	Otras cuentas de Capital	1,229,693
Total del Activo Fijo	-	Total Capital Contable	-
Activo Diferido			
Depósitos en Garantía			
Total de Activo Diferido	-		
Total Activo	-	Total Pasivo y Capital Contable	

"Bajo protesta de decir la verdad manifiesto que estos datos son reales y corresponden a las cifras tomadas de los registros contables de la empresa a la fecha indicada"

México, D.F., a 3 de junio de 2014.

Representante Legal
Lic. Claudia Alvarez de la Cuadra Gómez
Rúbrica.

Contador General
C.P. Eduardo Mondragón Cedillo
Rúbrica.

(R.- 390601)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financiero A
Oficio No.: 312-3/112862/2014
Exp.: CNBV.312.211.23 (79)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO BANORTE

Prolongación Reforma No. 1230, piso 10

Col. Cruz Manca Santa Fe, Del. Cuajimalpa de Morelos

05300, México, D.F.

At'n.: Dr. Alejandro Valenzuela del Río

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de marzo de 2014, esta Comisión tiene a bien a modificar la "Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Bancrecer, S.A., para organizarse y operar como institución de banca múltiple" -actualmente denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte,- contenida en oficio 101-00840 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 25 de abril de 2002 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-3/112747/2014 emitido por esta Comisión el 17 de febrero de 2014 y publicado en el propio Diario el 14 de mayo del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, asciende a la cantidad de \$15,701'890,003.00 (quince mil setecientos un millones ochocientos noventa mil tres pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Atentamente

México, D.F., a 20 de mayo de 2014.

Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A

Lic. Víctor Vargas Plata

Rúbrica.

(R.- 391757)

CORPORACION CERRAJERA ALBA, S.A. DE C.V.

ILCO MEXICO, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE FUSION

Corporación Cerrajera Alba, S.A. de C.V. e Ilco México, S.A. de C.V. por acuerdo de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, celebradas el 9 de junio de 2014, resolvieron fusionarse conforme a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO.- Se resuelve aprobar y se aprueba la fusión de Corporación Cerrajera Alba, S.A. de C.V. con Ilco México, S.A. de C.V., subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo la segunda como sociedad fusionada.

SEGUNDO.- Se establece el día 30 de junio de 2014, como fecha de la fusión, la cual surtirá efectos cuando se inscriba el presente acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en virtud de contar con la aprobación de los acreedores de ambas sociedades.

TERCERO.- Como consecuencia de la fusión, todos los activos de Ilco México, S.A. de C.V. pasarán a Corporación Cerrajera Alba, S.A. de C.V., y esta última reconocerá y hará suyos todos los pasivos que Ilco México, S.A. de C.V. tuviera a la fecha de la fusión quedando expresamente obligada a pagarlos.

CUARTO.- Una vez que surta efectos la fusión, se cancelará 1 (una) acción Serie A propiedad de Ilco México, S.A. de C.V., representativa del capital fijo de Corporación Cerrajera Alba, S.A. de C.V., y se les pagará en efectivo el valor de la misma a los accionistas de Corporación Cerrajera Alba, S.A. de C.V. Asimismo, Kaba Ilco Inc. y Kaba Ilco Corp., recibirán acciones de Corporación Cerrajera Alba, S.A. de C.V., en la proporción de su tenencia accionaria.

QUINTO.- Al surtir efectos la fusión, el capital social de Corporación Cerrajera Alba, S.A. de C.V., se verá aumentado en la cantidad de \$500 (quinientos pesos 00/100 M.N.), en su parte fija, y \$10,314,810 (diez millones trescientos catorce mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.), en su parte variable, cantidades que equivalen al capital social de Ilco México, S.A. de C.V.

En virtud de lo anterior, el capital social de Corporación Cerrajera Alba, S.A. de C.V. se encontrará distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES	
	CAPITAL FIJO SERIE "A"	CAPITAL VARIABLE SERIE "B"
Kaba Ilco Inc.,	49,999	202,009,303
Kaba Ilco Corp.,	1	100
SUBTOTAL	50,000	202,009,403
TOTAL	202,059,403	

SEXTO.- Al surtir efectos la fusión, los actuales títulos o certificados provisionales de acciones representativas del capital social tanto de Corporación Cerrajera Alba, S.A. de C.V., así como de Ilco México, S.A. de C.V., serán cancelados y se expedirán nuevos títulos o certificados provisionales de acciones representativos del capital social de Corporación Cerrajera Alba, S.A. de C.V., mismos que serán entregados a los accionistas.

SEPTIMO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquese en el Diario Oficial de la Federación el presente acuerdo de fusión, así como los balances generales de ambas Sociedades al 30 de abril de 2014, e inscribábase en el Registro Público de Comercio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

OCTAVO.- Todos los poderes generales y especiales otorgados por Ilco México, S.A. de C.V., dejarán de surtir sus efectos a partir de la fecha de inscripción del presente acuerdo en el Registro Público de Comercio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, continuando únicamente vigentes y sin modificación alguna, los poderes que hubiera otorgado Corporación Cerrajera Alba, S.A. de C.V.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben los balances generales al 30 de abril de 2014 de las sociedades que se fusionan:

CORPORACION CERRAJERA ALBA, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2014	
ACTIVO	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	31,937,164
Cuentas por cobrar	21,536,953
Cuentas por cobrar partes relacionadas	82,099,838
Inventarios	28,854,139

Otro activo circulante	13,245,158
Activo circulante total	177,673,252
Mobiliario y Equipo Neto	1,487,664
Total Activo	179,160,916
PASIVO	
Proveedores	1,104,277
Cuentas por pagar partes relacionadas	137,110,835
Impuestos por pagar	2,764,253
Anticipo de clientes	5,948,881
Gastos acumulados por pagar	2,284,334
Total Pasivo	149,212,580
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	225,699,615
Reserva Legal	679,044
Utilidad (pérdida) neta del año	(551,897)
Resultados Acumulados	(195,878,426)
Total Capital Contable	29,948,336
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	179,160,916

ILCO MEXICO, S.A. DE C.V.	
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2014	
ACTIVO	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	78,486
Cuentas por cobrar partes relacionadas	85,840,373
Inventarios	
Otro activo circulante	2,685,702
Activo circulante total	88,604,561
Mobiliario y Equipo Neto	
Total Activo	88,604,561
PASIVO	
Cuentas por pagar partes relacionadas	81,303,257
Cuentas por pagar	43,199
Impuestos por pagar	10,472,635
Anticipo de clientes	
Gastos acumulados por pagar	117,069
Total Pasivo	91,936,160
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	19,920,018
Reserva Legal	107,071
Utilidad (pérdida) neta del año	5,609
Resultados Acumulados	(23,364,297)
Total Capital Contable	-3,331,599
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	88,604,561

México, D.F., a 9 de junio de 2014.
 Corporación Cerrajera Alba, S.A. de C.V.
 Ilco México, S.A. de C.V.
 Delegado Especial de las Asambleas
Lic. José Alejandro Mendiola Díaz
 Rúbrica.

(R.- 391947)

"SERVICIO POSTAL MEXICANO"
CONVOCATORIA

El Servicio Postal Mexicano, Organismo Descentralizado, en cumplimiento a las Disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la "Ley General de Bienes Nacionales", y lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, y a lo señalado en las "Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Servicio Postal Mexicano, la Subdirección de Operación Regional Centro, localizada en la ciudad de Guadalajara, Jal.,

celebrará la venta de bienes de desecho, vehículos y motocicletas que ya no son útiles para el Servicio Postal Mexicano, a través del procedimiento de Licitación Pública No. SPM-DRC-SORC-GDL/JAL-L.P./01/2014, Bajo las siguientes:

Bases

I Descripción, cantidad y precios mínimos de venta.

I.1 Los bienes muebles de desecho, vehículos, y motocicletas propiedad del Servicio Postal Mexicano, motivo de la venta se conforman de la siguiente manera, siendo el precio mínimo de venta el que se indica a continuación:

Descripción del bien	Localización de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	Valor para venta por lote y/o Unidad vehicular
Unidades vehiculares de diversas marcas y modelos.	Aguascalientes	lote	5 unidades vehiculares	\$70,000.00
Unidades vehiculares de diversas marcas y modelos.	Colima	lote	6 unidades vehiculares	\$87,000.00
Un lote de Motocicletas de diversas marcas y modelos como Unidades Vehiculares.		lote	6 motocicletas	\$5,600.00
Unidades vehiculares de diversas marcas y modelos.	Guanajuato	lote	10 unidades vehiculares	\$109,500.00
Un lote de motocicletas de diversas marcas y modelos como unidades vehiculares.		lote	35 motocicletas	\$45,580.00
Unidades vehiculares de diversas marcas y modelos.	Jalisco	lote	7 unidades vehiculares	\$115,350.00
Un lote de motocicletas de diversas marcas y modelos como unidades vehiculares.		lote	23 motocicletas	\$6,550.00
Unidades vehiculares de diversas marcas y modelos.	Michoacán	lote	11 unidades vehiculares	\$130,000.00
Desecho ferroso de segunda, con un volumen aprox. de 100 kg., por un precio x kg., de \$0.9364		lote	100 kg. aprox	\$93.64
Desecho de Leña común con un volumen aprox. de 50 kg., por un precio x kg., de \$0.0389.		lote	5 kg. aprox.	\$1.95
Desecho ferroso Mixto contaminado con un volumen aprox. de 100., kg., por un precio x kg. de \$0.3283.		lote	100 kg. aprox.	\$32.83
Desecho ferroso vehicular con un volumen aprox. de 1200 kg., por un precio x kg., de \$ 2.2611.		lote	1200 kg. aprox.	\$2,713.32
Un lote de motocicletas de diversas marcas y modelos como unidades vehiculares		lote	54 motocicletas	\$45,700.00
Unidades vehiculares de diversas marcas y modelos.	Nayarit	lote	5 unidades vehiculares	\$70,000.00
Un lote de motocicletas de diversas marcas y modelos como Unidades vehiculares		lote	15 motocicletas	\$14,700.00
Unidades vehiculares de diversas marcas y modelos.	San Luis Potosí	lote	7 unidades vehiculares	\$80,000.00
Unidades vehiculares de diversas marcas y modelos.	Zacatecas	lote	4 unidades vehiculares	\$61,000.00
Un lote de motocicletas de diversas marcas y modelos como Unidades vehiculares		lote	13 motocicletas	\$13,000.00

Los precios arriba indicados, no incluyen el I.V.A.

II. Costo de bases y forma de pago.

II.1 El precio de venta de las presentes bases será de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.).

II.2 El pago para la compra de las bases de la presente licitación, deberá efectuarse en efectivo, en moneda nacional, en la caja de la Tesorería del Servicio Postal Mexicano de la Gerencia Estatal en Jalisco, ubicada en calle de Venustiano Carranza N° 57, Col. Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jal., o depositar el costo de las bases (\$800.00), a la cuenta número 1603025, sucursal 7000, en el Banco Banamex (Banco Nacional de México a favor del Servicio Postal Mexicano, del 26 de junio al 11 de julio 2014, de 9:00 A.M. a 16:30 hrs., en días hábiles.

Cabe señalar que la venta de bases para el día 11 de julio del 2014, será de 9:00 a 11:00 A.M. y será suspendida la venta de bases a las 11:01 A.M., por lo que por ningún motivo podrán venderse bases posteriores a los horarios indicados, y la visita para verificar los bienes del día 11 de julio de 2014 será en horario de 9:00 A.M. a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs.

II.3. Si el interesado de otros estados considera adquirir bases de manera electrónica, deberá depositar a favor del Servicio Postal Mexicano el costo de las bases por un monto \$800.00 (ochocientos cincuenta pesos 00/100, M.N.) en la sucursal 7000, cuenta bancaria No. 1603025 del Banco Banamex (Banco Nacional de México y enviar la ficha de depósito vía correo electrónico a las cuentas de correos electrónico jborrego@correosdemexico.gob.mx y frangel@correosdemexico.gob.mx, de la misma forma se le harán llegar las bases en comento a la cuenta de correo electrónico que el interesado indique (entregar la ficha original en el acto de inscripción, recepción y revisión de documentos en el sobre N° 1).

III. Visita.

En el caso de los bienes ubicados en los Estados de Aguascalientes, Colima, Michoacán, Nayarit, Zacatecas, San Luis Potosí, y Guanajuato, la convocante cuenta con un archivo y memoria fotográfica que muestra las condiciones físicas en los que se encuentran los bienes, vehículos y motocicletas, por si el interesado considera pertinente verificar su estado físico podrá solicitar le sea mostrado la memoria fotográfica existente, la cual se le proporcionará al licitante que así lo requiera siempre y cuando presente un dispositivo USB, cabe señalar que en el caso de que el interesado no realice la visita Física de bienes en los Estados de Aguascalientes, Colima, Michoacán, Nayarit, Zacatecas, San Luis Potosí, y Guanajuato no será causa de descalificación, haciendo la aclaración que la visita a los lugares en los que se encuentran ubicados los bienes en Jalisco, será obligatoria, dichos bienes se encuentran localizados en calle Puerto de Guaymas S/N, esquina con calle del Oasis, Colonia Miramar, C.P. 45060, Zapopan, Jalisco.

Los interesados de la licitación deberán verificar las condiciones físicas de los bienes de las 9:00 A.M. a las 14:30 hrs. y de las 16:00 a las 18:00 hrs., del 26 junio al 11 de julio de 2014.

IV. Junta de aclaraciones.

Esta tendrá verificativo el día 14 de julio del 2014 en la Gerencia postal Estatal de Jalisco, ubicada en calle Venustiano Carranza N° 57, Col. Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, este evento dará inicio a las 12:00 A.M.

V. Inscripción, recepción y revisión de documentos.

Este se efectuará el 16 de julio del 2014, a las 10:00 A.M, en la Gerencia Postal Estatal de Jalisco, ubicada en calle de Venustiano Carranza N° 57, Col. Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, este evento dará inicio a las 10:00 A.M.

VI. Forma y condiciones a la que estará sujeta la venta

La forma y condiciones a la que estarán sujetas la venta de los bienes, vehículos y motocicletas, están descritos en las bases de la licitación, mismas que están a disposición de los interesados en las oficinas de la Gerencia Postal Estatal de Jalisco, ubicada en calle de Venustiano Carranza N° 57, Col. Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

VII. Acto de presentación, y apertura de ofertas económicas.

Este acto se llevará a cabo el día 18 de julio del 2014, a las 10:00 A.M., en la Gerencia postal Estatal de Jalisco, ubicada en calle de Venustiano Carranza N° 57, Col. Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, este evento dará inicio a las 10:00 A.M.

VIII. Acto de fallo (incluye subasta).

Este se llevará a cabo el día 21 de julio del 2014 a las 12:00 A.M., en la Gerencia postal Estatal de Jalisco, ubicada en calle de Venustiano Carranza N° 57, Col. Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

VIII.1 Subasta.

Una vez concluido el fallo de la licitación se procederá a la Subasta en el mismo acto, de los vehículos y motocicleta que no se hubiesen logrado su venta, siendo postura legal en Primera Almoneda las 2 terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en Segunda Almoneda.

IX. Garantías.

La Garantía de Sostentamiento de la Oferta, se hará mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria legalmente autorizada, por el importe correspondiente al 10% (diez por ciento) antes de I.V.A., y que corresponda a la partida(s), que le interesen al licitante.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 26 de junio de 2014.
El Subdirector de Operación Regional Centro
del Servicio Postal Mexicano
Lic. Víctor Manuel Lamas Escalona
Rúbrica.

(R.- 391960)